



Al contestar cite el No. 2023-01-901080

Tipo: Salida Fecha: 14/11/2023 07:48:10 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 52779683 - ROJAS MEJIA MARIA PA Exp. 89986
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000294

AVISO LIQUIDACIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DE 2020 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2023-01-059191 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 CONFIRMADO POR EL AUTO No. 2023-01-845997 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023.

AVISA:

1. Que por Auto identificado con radicación **2023-01-059191 del 08 de febrero de 2023**, confirmado por el Auto **2023-01-845997 del 23 de octubre de 2023**, esta Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante **MARIA PAULA ROJAS MEJIA**, identificada con **C.C. 52.779.683** y domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto Ley 772 de 2020.

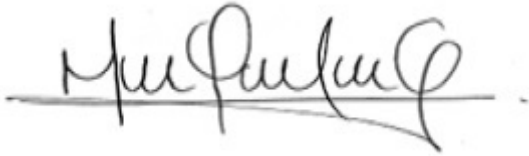
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la persona natural no comerciante, el Doctor **José Manuel Beltran Buendía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.628.571, a quien se puede ubicar en la dirección: **Carrera 12 # 10 – 41 en Neiva - Huila, Teléfono Fijo: 8-65-72-13, celular: 320-276-73-04, Correo electrónico: liquidacionmariapaularojas@gmail.com**

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo tercero del auto de admisión los acreedores de la persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Entidad, en la página web del deudor y en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **14 de noviembre de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **27 de noviembre de 2023**, a las **5:00 pm.**



MARIA DEL PILAR NIÑO GALLO
Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2023-01-059191, 2023-01-845997
CF: M5539